

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN Nº 01 - EXPEDIENTE Nº 057-2021-2022/CEP-CR

Lima, doce de julio de dos mil veintidós.

VISTO, el Oficio N° 1003-2021-2022-METC/CR presentado el 07 de julio de 2022, por la congresista María Elizabeth Taipe Coronado; con referencia al expediente 057-2021-2022/CEP-CR, en el que corre la denuncia contra el congresista Roberto Enrique Chiabra León, por presunta vulneración a la ética parlamentaria; y,

ATENDIENDO:

PRIMERO: Que, la COMISION de ética parlamentaria, inició un proceso de indagación a raíz de la denuncia presentada por la congresista María Elizabeth Taipe Coronado, contra el Congresista Roberto Chiabra León, por presunta infracción al artículo 2°, numeral 2 y 7 de la Constitución Política del Perú y lo establecido en los artículos 2°, 4° literal a), 6 y 8 del Código de Ética Parlamentaria y el artículo 8° del Reglamento de la comisión de Ética Parlamentaria; por las declaraciones que habría efectuado el congresista denunciado ante un medio público el 31 de mayo del presente año, en el que habría menospreciado y ninguneado el trabajo realizado por los Congresistas de provincias.

SEGUNDO: Durante el desarrollo de las indagaciones la COMISIÓN recibió el oficio N° 1003-2021-2022-METC/CR, mediante el que la congresista denunciante señala: "que, en aras de la rectificación de la conducta adoptada de manera pública ante diversos medios de documentación por parte del parlamentario referido, lo cual ha motivado una conciliación sobre lo acontecido, es que procedemos a retirar la denuncia precitada que promoviera el expediente 057-2021-2022/CEP –CR. "

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TERCERO: Que en la Décimo Novena sesión ordinaria semipresencial de la COMISIÓN realizada el día lunes 11 de julio de 2022, la presidencia informó al pleno de la comisión haber recibido un escrito de la congresista denunciante; que informa a la Comisión el retiro de su denuncia al haber conciliado.

POR LO EXPUESTO:

SE RESUELVE:

Declarar procedente el desistimiento solicitado por la congresista denunciante al haber existido CONCILIACIÓN entre las partes, en el proceso de indagación contra la ética parlamentaria, recaída en el expediente N° 057-2021-2022/CEP-CR.; notificándose y, ordenándose su archivo definitivo.

KAROL IVETT PAREDES FONSECA

PRESIDENTA

Comisión de Ética Parlamentaria

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN

SECRETARIO

Comisión de Ética Parlamentaria